



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 016-2024-MPC

Cañete, 30 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2024, sobre la conformación del Comité Directivo FINVER – CAÑETE, para el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, asimismo el **Artículo 39° de la Ley Orgánica citada** establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, **la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012 (modificado con la Ordenanza N°020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023), aprueba el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, en su Art. 12° establece que: "De conformidad con el Art. 11° del Decreto de Ley N° 22831, el Comité Directivo es el máximo órgano deliberativo y de dirección del fondo y está integrado por: a) El Alcalde Provincial quien lo presidirá. En caso de vacancia suspensión y/o dispensa del Alcalde, será el Teniente Alcalde quien lo reemplace de no poder este último seguirán los regidores en orden de prelación de acuerdo a su elección como tales, b) El Secretario Permanente del FINVER - CAÑETE, para estos efectos la responsabilidad será asumida por el Secretario de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien de ser el caso podrá ser reemplazado por otro funcionario elegido por el propio Comité Directivo, c) El Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se encargara de supervisar los ingresos y egresos del fondo, d) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se encargará de verificar y evaluar los proyectos de inversión pública que se presenten al Comité Directivo para ser financiados por el fondo, e) Un Alcalde distrital designado en forma rotativa por el Concejo Municipal Provincial de Cañete, quien representara ante el Comité Directivo a los intereses de los Alcaldes Distritales de la provincial. El Concejo Municipal Provincial mediante Acuerdo de Concejo podrá delegar en el Alcalde Provincial se convoque a elección a el representante de los Alcaldes Distritales debiendo informar al concejo para su ratificación en Sesión de Concejo. En caso se siga con esta última opción. Los Distritos elegirán a su representante por unanimidad o mayoría simple, f) Un delegado de los colegios profesionales de la provincia, conforme al siguiente orden de prelación, Colegio de Abogados, Ingenieros, Economistas, Contadores y g) Un representante del fiduciario, que participará en el Comité con derecho a voz, pero sin derecho a voto;

Que, el Art. 13° del Reglamento antes mencionado, señala que "Los miembros del Comité Directivo, salvo a presidencia son electos y/o designados por el periodo de 01 año";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la "ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la MPC, Art. 62° (...). Los Órganos de Apoyo a la Municipalidad Provincial de Cañete se encuentran constituidos por la Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Administración y Finanzas, (...);

.../ii

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
A.C. N° 016-2024-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2024-MPC de fecha 24 de enero de 2024, se ratificó la designación del Sr. Juan Edgar Malásquez Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio como representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, ante el Comité Directivo FINVER-CAÑETE para el periodo 2024;

Que, mediante Oficio N° 5 -2024-CAC, de fecha 29 de enero de 2024, el Decano de Colegios de Abogados de Cañete, propone al Abg. Oscar Federico Caycho Villena, con Registro C.A.C. N°432, para su designación de delegado para conformar el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, para el periodo 2024;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta según lo informado en la presente sesión;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONFORMACIÓN del COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE, para el periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Sr. José Tomas Alcántara Malásquez	Alcalde Provincial de Cañete.	Presidente
Abg. Roberto Danilo Tello Pezo	Jefe de la Oficina General de Secretaría General.	Secretario
C.P.C. Jose Carlos Garcia Yalta	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Integrante
Ing. José Antonio Gonzales Samán	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.	Integrante
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete.	Integrante
Abg. Oscar Federico Caycho Villena	Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete.	Integrante
Banco de la Nación	Representante Fiduciario.	Integrante

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los integrantes del Comité Directivo de FINVER – CAÑETE y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malásquez
ALCALDE